



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## MEMORAND

110301

Bogotá D.C.

IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS  
Radicado: 00110-817- 003458  
Fecha: 23/05/2018 - 03:05 PM  
Remitente: CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE  
Dependencia: Despacho de la Oficina Asesora de Control  
Destinatario: MARIA GLADYS VALERO VIVAS  
Destino: Direccion General  
Folios: 1 Anexos: 14

**PARA:** MARÍA GLADYS VALERO VIVAS, Directora General  
**DE:** CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE, Asesora Control Interno  
**ASUNTO:** Informe de Seguimiento al Manejo de Efectivo – Subdirección Administrativa y Financiera – IPES

Respetada doctora María Gladys:

De conformidad con el rol de evaluación y seguimiento de la Asesoría de Control Interno, se radicó Plan de Auditoría con Rad.00110-817-001755 del 16 de marzo de 2018 con alcance Rad. 00110-817002041 del 28 de marzo de 2018, de manera atenta remito los resultados del seguimiento realizado al manejo del efectivo - Subdirección Administrativa y Financiera.

La metodología utilizada en la auditoría se desarrolló buscando siempre ofrecer elementos que permitan el mejoramiento continuo de los procesos de la Entidad.

Por tratarse de un seguimiento o diagnóstico de control sobre el manejo del efectivo, este resultado será tenido en cuenta al momento de ejecutar la correspondiente auditoría de acuerdo a los procedimientos definidos por esta Asesoría de Control Interno en cuanto a auditorías de procesos basadas en riesgos, en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna. Momento en el cual se solicitará la creación de planes de mejoramiento si hay lugar a ello.

Espero que los resultados que aquí se presentan sean de utilidad para determinar aquellos aspectos susceptibles de mejoramiento en el manejo del

FO-069  
V-08

Página 1 de 2

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

efectivo, dentro de la responsabilidad que tiene la Administración del sistema de control interno.

Cordialmente,

**CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE**

C.C. Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo, Subdirectora Administrativa y Financiera

Adjunto: Catorce (14) folios

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Carmen Elena Bernal Andrade - Asesora de Control Interno		23-05-2018
Revisó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del **Asesora de Control Interno** del Instituto para la Economía Social IPES

FO-069  
V-08

Página 2 de 2

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
[www.ipes.gov.co](http://www.ipes.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## MEMORANDO

110301

Bogotá D.C.

PARA: MARÍA GLADYS VALERO VIVAS, Directora General  
DE: CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE, Asesora Control Interno  
ASUNTO: Informe de Seguimiento al Manejo de Efectivo – Subdirección  
Administrativa y Financiera – IPES

Respetada doctora María Gladys:

De conformidad con el rol de evaluación y seguimiento de la Asesoría de Control Interno, se radicó Plan de Auditoría con Rad.001110-817-001755 del 16 de marzo de 2018 con alcance Rad. 001110-817002041 del 28 de marzo de 2018, de manera atenta remito los resultados del seguimiento realizado al manejo del efectivo - Subdirección Administrativa y Financiera.

La metodología utilizada en la auditoría se desarrolló buscando siempre ofrecer elementos que permitan el mejoramiento continuo de los procesos de la Entidad.

Por tratarse de un seguimiento o diagnóstico de control sobre el manejo del efectivo, este resultado será tenido en cuenta al momento de ejecutar la correspondiente auditoría de acuerdo a los procedimientos definidos por esta Asesoría de Control Interno en cuanto a auditorías de procesos basadas en riesgos, en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna. Momento en el cual se solicitará la creación de planes de mejoramiento si hay lugar a ello.

Espero que los resultados que aquí se presentan sean de utilidad para determinar aquellos aspectos susceptibles de mejoramiento en el manejo del

FO-069  
V-08

Página 1 de 2

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social


efectivo, dentro de la responsabilidad que tiene la Administración del sistema de control interno.

Cordialmente,

  
**CARMEN ELENA BERNAL ANDRADE**

C.C. Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo, Subdirectora Administrativa y Financiera

Adjunto: Catorce (14) folios

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Carmen Elena Bernal Andrade - Asesora de Control Interno		23-05-2018
Revisó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del **Asesora de Control Interno** del Instituto para la Economía Social IPES

FO-069  
V-08

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

Página 2 de 2

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## FORMATO

### INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Fecha:

23-05-2018

ENFOQUE DE LA AUDITORIA INTERNA	GESTIÓN Y RESULTADOS (1)	ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE (1)	LEGAL (1)	ÉNFASIS SEGÚN MIPG (1)
			X	
INFORME (2)	AUDITORÍA AL MANEJO DEL EFECTIVO – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – IPES			
PROCESO, PROCEDIMIENTO, Y/O DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería			
RESPONSABLE DEL PROCESO	Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo, Subdirectora Administrativa y Financiera.			
OBJETIVO	Efectivo: Verificación del manejo del efectivo en el IPES, así como, las conciliaciones bancarias.			
ALCANCE	De conformidad con el rol de evaluación y seguimiento de la Asesoría de Control Interno y normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación y la Secretaría Distrital de Hacienda Distrital (Resolución 000314 del 30 de septiembre de 2009).			
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 16 de marzo al 25 de abril de 2018.			
EQUIPO AUDITOR Y/O EVALUADOR	Sandra Milena Bonilla Rodríguez – Contadora Pública – (Contratista CPS 305/2018.)			
DOCUMENTACIÓN ANALIZADA (3)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carpeta virtual compartidos:</li> <li>X:\1. Sistema Integrado De Gestion\3. Documentación procesos SIG\11. GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS\DOCUMENTOS ASOCIADOS\TESORERÍA y CONTABILIDAD.</li> <li>- Registros en SIAFI de Estado de Caja y Bancos de Tesorería.</li> <li>- Libro diario de Caja y Bancos.</li> <li>- Extractos bancarios.</li> <li>- Documentos salvaguardados en caja fuerte de tesorería.</li> <li>- Documentos aportados y relacionados en arqueo realizado a la tesorería.</li> </ul>			

(1) Marque con X el enfoque y énfasis que tuvo la Auditoría Interna.

(2) Establezca el título general del Informe de Auditoría Interna.

(3) Realice una relación de la documentación analizada con base en los criterios de auditoría definidos.

FO-175  
V-08

Página 1 de 27

Calle 73 No 11-66  
PBX 2976030  
Línea Gratuita:  
018000124737  
www.ipes.gov.co



## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

### METODOLOGÍA:

La presente auditoria tuvo como objetivo verificar la efectividad operativa de los controles en el marco del sistema de Control Interno establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera relacionados con el manejo del efectivo en el IPES.

Las conclusiones que aquí se presentan, están basadas en la aplicación de pruebas de cumplimiento respecto a los procedimientos, con el fin de determinar si se están aplicando en la forma establecida y de acuerdo a la normatividad contable y a las directrices dadas por la Secretaría de Hacienda Distrital; así como, la aplicación de pruebas sustantivas con el fin de obtener confirmar la integridad, exactitud y validez de la información financiera registrada al respecto.

La ejecución se llevó a cabo mediante entrevista a algunos funcionarios, solicitudes escritas, consulta al archivo de gestión de la SAF - Tesorería y registros en SIAFI.

Los resultados obtenidos a través de las pruebas aplicadas se presentan en los siguientes nodos temáticos:

- 1) Procedimientos y Mecanismos de Control y
- 2) Sistemas de Información

Aspectos estos tenidos en cuenta para el desarrollo de las actividades que conforman los hechos financieros de la Entidad. Así mismo, se presentan los resultados de revisión a documentos contables requeridos por esta Auditoría como insumos básicos para determinar la efectividad del control interno y determinar la existencia y funcionamiento de los controles durante todo el periodo auditado.

## 2. FORTALEZAS

2.1. El espacio donde se encuentra ubicada la Tesorería cuenta con cámaras ubicadas en los corredores de acceso y las áreas de acceso restringido.

## 3. OBSERVACIONES

### 3.1 PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL

3.1.1 Procedimientos de Gestión de Recursos Financieros documentos asociados a Tesorería y cumplimiento de los protocolos de seguridad emitidos por la Secretaría de Hacienda Distrital en la



### 3. OBSERVACIONES

Resolución 314 de 2009.

a) En la carpeta virtual denominada "Compartidos" X:\1.Sistema Integrado De Gestion\3. Documentación procesos SIG\11. GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS\DOCUMENTOS ASOCIADOS\TESORERÍA, el área de Tesorería cuenta con tres (3) procedimientos:

- PR – 018 CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES\_ACTUALIZADO, versión 03 del 20/12/2017, el objetivo de este documento es "Realizar el pago oportuno de las obligaciones liquidadas de los compromisos adquiridos con terceros."

#### 9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	ITEM MODIFICADO	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	18/09/2008		
02	26/10/2015	Todo el documento	Revisión integral de todo el documento
03	20/12/2017	Todo el documento	Revisión y ajuste integral de todo el documento

Fuente: PR – 019 INGRESOS DE TESORERÍA pág. 12

- PR – 019 INGRESOS DE TESORERÍA, versión 04 del 20/12/2017, El objetivo de este documento es "Este procedimiento aplica para la identificación, registro, control y manejo de los ingresos recibidos por parte de la tesorería del IPES.

#### 9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	ITEM MODIFICADO	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	18/09/2008		
02	17/12/2012	Flujograma	Ajuste de actividades en el flujograma y ubicación de puntos de control.
03	26/10/2015	Todo el documento	Revisión integral de todo el documento.
04	29/09/2017	Todo el documento	Modificación al proceso de ingresos del mercado itinerante de la plaza de mercado Samper Mendoza.

Fuente: PR – 019 INGRESOS DE TESORERÍA pág. 11

- PR – 020 PROGRAMACIÓN DEL PAC, versión 02 del 26/10/2015, el objetivo de este documento es "Efectuar la programación adecuada de los pagos mensuales en los rubros que conforman el presupuesto del IPES, de acuerdo con las necesidades de las dependencias y los compromisos adquiridos por la entidad, de tal forma que se cumpla con su óptima ejecución."



### 3. OBSERVACIONES

#### 9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	ITEM MODIFICADO	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	18/09/2008		
02	26/10/2015	Todo el documento	Revisión integral de todo el documento

Fuente: PR – 020 INGRESOS DE TESORERÍA pág. 11

De la verificación realizada a la carpeta ubicada en "Compartidos" X:\1.Sistema Integrado De Gestion\3. Documentación procesos SIG\11. GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS\DOCUMENTOS ASOCIADOS\TESORERÍA" se observó lo siguiente:

- Al verificar el control de cambios de los tres procedimientos mencionados en párrafos anteriores, no se pudo precisar las modificaciones específicas dadas a los documentos en última versión. Se observa que no hay concordancia en la información descrita entre las columnas "ÍTEM MODIFICADO" con la "DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO".
- Siendo la versión del PR – 020 PROGRAMACIÓN DEL PAC del 26/10/2015, se observa desactualización del documento respecto a la normatividad vigente emitida por la Secretaria de Hacienda Distrital en cuanto al Decreto 216 de 2017 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Verificada la documentación correspondiente a formatos para la Gestión de Recursos Financieros – Tesorería y Contabilidad X:\1.Sistema Integrado De Gestion\3. Documentación procesos SIG\11. GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS\ no se evidencia procedimiento ni formato establecidos para realizar las conciliaciones bancarias.

En el cierre de la auditoría, el cual tuvo lugar el 21 de mayo de 2018 se indicó por parte de contabilidad que existe el formato FO-574 CONCILIACIÓN GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ubicado en formatos de contabilidad.

- Dentro de la documentación de formatos definida como formatos para la Gestión de Recursos Financieros – Tesorería y Contabilidad X:\1.Sistema Integrado De Gestion\3. Documentación procesos SIG\11. GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS, no se encuentra definido y formalizado un formato para realizar arqueos de efectivo.
- b) Del examen realizado a la carpeta virtual: X:\1.Sistema Integrado De Gestion\3. Documentación procesos SIG\11. GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS\MAPAS DE RIESGOS- MR- 015 GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS TESORERÍA se observó lo siguiente:

- Verificado el documento denominado Mapa de Riesgos, en cuanto a la valoración del riesgo – Análisis de riesgo – en la matriz MR -015 no se observa la especificación de las causas y fuentes de





### 3. OBSERVACIONES

los riesgos.

- Por lo anterior, no se observa que se halla contemplado entre los riesgos inherentes la "Pérdida de Recursos" de la Institución asociada al proceso de gestión financiera generada entre otras situaciones por:

- Falta de conciliaciones entre presupuesto, contabilidad y tesorería
- Manejo inadecuado de cajas menores.
- Manejo inadecuado de avances.

- c) Verificación del cumplimiento de los protocolos de tesorería establecidos en la Resolución 314 de 2009 emitida por la Secretaría de Hacienda Distrital:

- En visita realizada a la Tesorería el 20-Mar-18 no se evidenció la realización de arquezos diarios (sorpresivos) por parte del tesorero en cuanto a los ingresos de efectivo en ventanilla y al cierre de cada mes respecto a los títulos valores de acuerdo con el numeral 4.2.3 de la Resolución 314/2009 de la SDH.
- A la fecha no se observan gestiones en cuanto al cumplimiento del numeral **3.1.2 Grabación de llamadas para la validación de saldos bancarios**, es de mencionar que esta observación ya se había realizado en informe de auditoría Rad. 00110-817-005302 del 13-Sep-2016.
- En cuanto al numeral **3.2.2 Las Áreas Físicas Restringidas de la Tesorería** - *Se debe prohibir el acceso de cualquier medio de comunicación (celulares, beeper, etc.) a las áreas con acceso restringido. Para dicho efecto se deben ubicar casilleros a la entrada de estas áreas, donde los funcionarios puedan guardar dichos dispositivos.* Durante la visita el 20-mar-2018 realizada a la Tesorería no se evidenció el cumplimiento a este protocolo de seguridad.
- Del numeral 4. LA SEGURIDAD EN LAS OPERACIONES – 4.1. SEGURIDAD EN MEDIOS DE PAGO - **4.1.1. Gestión de Cheques en ventanilla** - *Para los diferentes cheques girados producto de la ordenación, se debe llevar un control a través del Sistema de Información, que permita conocer su estado.* No se observó registro y/o control de cheques girados a través del sistema de información SIAFI.
- Respecto al numeral **4.1.2. Canales electrónicos Aspectos generales** - *Se debe garantizar el bloqueo y control de puertos USB, quemadoras de CD y DVD en los equipos dedicados a las transacciones con bancos.* No se observó que estos se encuentren bloqueados en el equipo de cómputo asignado al tesorero.
- Del numeral **4.2.2. Custodia de cheques** - *Se requiere mantener un stock máximo de cheques por*



### 3. OBSERVACIONES

*Banco Girador, equivalente al promedio de cheques girados en un mes y en consideración del tiempo que tarda una entidad bancaria en producir un nuevo pedido. Se observó en custodia en la caja fuerte chequeras expedidas desde los años 2009, 2010, 2014 y 2016 las cuales no demostraron un uso frecuente.*

- Del cumplimiento del numeral **4.2.3. Arqueos de cheques** - *Semanalmente se realizará el arqueo de cheques en blanco y se elaborará un acta firmada por cada uno de los funcionarios que participan en esta labor.*

*Mensualmente se realizará el arqueo de los cheques que se encuentran en la ventanilla para su entrega, lo mismo que de cheques en blanco. No se evidenció cumplimiento a este numeral. Si bien es cierto las chequeras se encontraron en custodia en la caja fuerte, no se aportaron actas de arqueo de cheques en blanco ni de los que se encontraron en ventanilla para entrega.*

En la verificación, no se observó la realización de arqueos diarios por parte del tesorero al efectivo recibido en ventanillas, ni al cierre de cada mes de los títulos valores, en cumplimiento del numeral **4.2.3. Arqueos de cheques.**

En el arqueo realizado el 20-mar-2018 según acta 001 en la ejecución de esta auditoría no se obtuvo evidencia de que se estén realizando mensualmente la actas de anulación de los cheques que superan los 90 días de expedición que no hayan sido cobrados, o los que se hayan anulado por errores de transcripción. De igual forma, no se evidenció actas de depuración para retirar y/o legalizar de la cuenta de Acreedores Varios los correspondientes a los cheques no cobrados, como lo indica el numeral **4.2.5. Actas de anulación.**

#### 3.1.2 Arqueo a Tesorería

El lunes 20-mar-2018 se realizó arqueo a la Tesorería del Instituto en presencia del funcionario que funge como Tesorero del IPES. De este ejercicio se encontró el siguiente detalle:

##### 3.1.2.1 Dinero en Efectivo

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 314/2009 de la SDH, la cual establece los estándares de calidad para el manejo y gestión de los recursos públicos, así como, las condiciones de seguridad que deben adoptar las entidades descentralizadas del Distrito para garantizar la adecuada custodia en cuanto a la administración del recurso humano como en el uso de canales transaccionales en las operaciones de tesorería; se observó que algunos de estos protocolos no se están cumpliendo por parte de la Tesorería del Instituto, generando la posibilidad de materialización de riesgos inherentes al proceso de Gestión Financiera, de los que se destacan la concentración de dinero en la caja fuerte de tres (3) días desde \$3 millones de



### 3. OBSERVACIONES

pesos; partidas pendientes de identificar de más de 60 días en conciliaciones bancarias desde \$95 millones de pesos; ingresos pendientes de aclaración de ferias temporales sin ajustar en el libro "Movimientos de Caja" por \$1,2 millones desde noviembre de 2017.

A continuación se detallan lo observado durante el arqueo realizado a la Tesorería el 20/03/18:

- En el contenido de la caja fuerte se encontró dinero en efectivo salvaguardado correspondiente a arqueos de recaudo de la PDM 20 de Julio del viernes 16-mar-2018 por \$2.474.400 (Efectivo) y Total Recibos por \$2.474.360; Arqueo de ventanilla por \$1.032.250 (Efectivo) y Total recibos \$1.032.300 correspondiente también al 16 -mar-2018.
- Al solicitar un reporte del libro diario de registro del 16-mar-2018 de Tesorería, se observó registrado el valor recaudo por ventanilla de \$1.032.304, y un registro del 20-mar-2018 por \$726.014. Se entregó en un folio pantallazo SIAFI de las 9:02 AM (demora de 2 días). Situación que confirma que no se está registrando en tiempo real los ingresos diarios de efectivo en libros de contabilidad del sistema de información financiero SIAFI.

#### 3.1.2.2 Títulos de Depósito Judicial

Carpeta denominada con cinta pegada "CHEQUES POR ENTREGAR Y PENDIENTES":

- Oficio radicado IPES 00110-817-000953 del 28 -feb-2017 dirigido a la Subdirectora Administrativa y Financiera de parte de la Subdirectora Jurídica y de Contratación con asunto: "Solicitud consignación título de depósito Judicial". En el contenido del documento se solicita que se haga efectiva la consignación de los títulos valores con el fin de seguir adelantando el proceso de cobro coactivo. Se anexan títulos de depósito judicial No. A6433324 y A6395217 – Originales de la siguiente manera:
- Banco Agrario: Título de depósito No. A 643324 a favor del IPES, se referencia Título Judicial No. 400100005916518, por valor de \$99.602, demandado: Coop. Nacional de Vendedores, fecha de constitución: 2017-02-10.
- Banco Agrario: Título de depósito No. A 6395214 a favor del IPES, se referencia Título Judicial No. 400100005877562, por valor de \$249.061, demandado: Coop. Nacional de Vendedores, fecha de constitución: 2017-01-11.
- Oficio radicado IPES 00110-817-005735 del 25 de septiembre de 2017 dirigido a la Subdirectora Administrativa y Financiera de parte de la Subdirectora Jurídica y de Contratación con asunto: "Solicitud consignación título de depósito Judicial" En el contenido del documento se solicita que se haga efectiva la consignación de los títulos valores con el fin de seguir adelantando el proceso de cobro coactivo. Se anexan títulos de depósito judicial No. A6540499, A6537056, A6554534, A6553660 y A6584293 Originales de la siguiente manera:
- Banco Agrario: Título de depósito No. A6540499 a favor del IPES, se referencia Título Judicial No. 400100006043457, por valor de \$149.403, demandado: Coop. Nacional de Vendedores, fecha de



### 3. OBSERVACIONES

- constitución: 2017-05-19.
- Banco Agrario: Titulo de depósito No. A6537056 a favor del IPES, se referencia Título Judicial No. 400100006043457, por valor de \$149.403, demandado: Coop. Nacional de Vendedores, fecha de constitución: 2017-05-19.
  - Banco Agrario: Titulo de depósito No. A6537056 a favor del IPES, se referencia Título Judicial No. 400100006067127, por valor de \$249.003, demandado: Coop. Nacional de Vendedores, fecha de constitución: 2017-06-05.
  - Banco Agrario: Titulo de depósito No. A6554534 a favor del IPES, se referencia Título Judicial No. 400100006085300, por valor de \$249.004, demandado: Coop. Nacional de Vendedores, fecha de constitución: 2017-07-21.
  - Banco Agrario: Titulo de depósito No. A6553660 a favor del IPES, se referencia Título Judicial No. 400100006132988, por valor de \$199.204, demandado: Coop. Nacional de Vendedores Nit. 830.019.500-6, fecha de constitución: 2017-07-14.
  - Banco Agrario: Titulo de depósito No. A6584293 a favor del IPES, se referencia Título Judicial No. 400100006067127, por valor de \$5.114.970, demandado: Caldas Luz Marina, C.C.51.587.920, fecha de constitución: 2017-08-28.
- Correo electrónico impreso del 16-Dic-16 de funcionaria de Tesorería a la Contadora en el cual se manifiesta envió de títulos pendientes de consignar de responsabilidades fiscales de los terceros 830.019.500-6 y 79.610.622 los cuales no se encontraron registrados en ninguna cuenta contable. Títulos descritos en el numeral 7.3 del Acta 01 del 20/03/2018. Esta situación permite observar la falta de conciliaciones entre Tesorería contabilidad respecto a responsabilidades fiscales con partidas pendientes de aclarar de más de tres vigencias.
  - De igual forma, se observó baja gestión de títulos de depósito judicial por parte de la tesorería enviados desde la vigencia 2016 por la Subdirección Jurídica y Contratación a la Subdirección Administrativa y financiera. (Detalle en el numeral 7.2 del Acta 01 del 20/03/2018)
  - Se evidenciaron tres (3) Cheques cogidos con gancho metálico sin acta de anulación así:
  - Cheque ANULADO No. 93901-5 del 25 de enero de 2018 girado por concepto de nómina a la C.C. 51.600.845 por valor de \$12.532.081.
  - Cheque ANULADO No. 93902-5 del 25 de enero de 2018 girado por concepto de nómina a la C.C. 51.600.845 por valor de \$12.532.081.
  - Cheque SIN ANULAR No. 93900-1 diligenciado con fecha "2018-01-25" páguese a "ma a" el resto del documento en blanco.

#### 3.1.2.3 Devoluciones de ingresos por conceptos de ferias temporales en San Andresito La 38

Verificado el sistema de Información SIAFI en el libro "Movimientos de Caja" en el periodo comprendido entre el 22 al 27 de noviembre de 2017 se evidenció el registro de los comprobantes de ingreso detallados seguidamente, sin embargo, teniendo en cuenta lo manifestado por el Tesorero en cuanto a la devolución de estos valores en efectivo a los respectivos consignatarios, no se observó, en la columna denominada en este reporte como "anulación" ninguna descripción que informe sobre el reintegro de estos dineros a los



### 3. OBSERVACIONES

beneficiarios. Situación que deja ver la falta de conciliación entre tesorería y contabilidad con partidas superiores a cinco (5) meses; de igual forma, no se observan los controles en cuanto a la integridad y exactitud que reflejan los estados financieros respecto a la cuenta del disponible.

Listado de devoluciones ferias temporales – San Andresito La 38. Se relacionan 16 beneficiarios (anexo pdf del listado soportes de auditoria)

No. De comprobante	Fecha	Valor
15372	27/11/2017	\$80.000
14904	23/11/2017	\$80.000
14717	22/11/2017	\$80.000
14718	22/11/2017	\$80.000
15126	24/11/2017	\$80.000
15212	27/11/2017	\$80.000
15235	27/11/2017	\$80.000
14736	22/11/2017	\$80.000
15014	24/11/2017	\$80.000
14694	22/11/2017	\$80.000
15078	24/11/2017	\$80.000
15357	27/11/2017	\$80.000
15380	27/11/2017	\$80.000
14910	23/11/2017	\$80.000
14929	23/11/2017	\$80.000
**15072	24/11/2017	\$80.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.280.000</b>

Fuente: Acta NO. 01 del 20 de marzo de 2018

\*\*Del comprobante de ingreso ferias temporales - Recibo de Caja No. 15072 del 24 -nov- 2017 por \$80.000



### 3. OBSERVACIONES

se encontró adjunto en billetes los \$80.000.

Manifestó el Tesorero que esas devoluciones de ingresos por concepto de las ferias temporales navideñas de la 38 se hicieron en efectivo. Teniendo en cuenta que una persona no ha reclamado, no se han archivado estos documentos.

#### 3.1.2.4 Títulos de depósito de arrendamiento

A la fecha del arqueo se encontraron títulos valores suscritos desde el año 2016 por concepto de pago de arrendamiento por un total \$1.050.000 los cuales cumplieron más de un año sin hacerse efectivos.

En el oficio radicado IPES 00110-812-002524 del 24-feb- 2017 dirigido al IPES suscrito por el beneficiario de CC. 80.152.660 con asunto: "(...) es para comunicarles el pago correspondiente a los meses de diciembre del año 2016 y enero y febrero de 2017". Se anexan originales de los títulos de depósito de arrendamiento diligenciados a manuscrito No. 3092566, 3082771 y 3076827 cada uno por \$350.000 de fechas 24-feb-2017, 16-ene- 2017 y 28-nov- 2016 respectivamente. (Detalle registrado en el numeral 7.5 del Acta 01 del 20/03/18.

#### 3.1.2.4 Soportes de Proceso coactivo 1067

Correo electrónico del 18-may-2017, dirigido a la Contadora del IPES, con el cual se adjunta copia de los títulos y soportes a nombre del demandado de C.C. 2.888.833, los cuales fueron radicados en abril de 2017, con el fin que se verifiquen la existencia de responsabilidad creada en la contabilidad del IPES. Se anexaron dos (2) títulos de depósito No. A3855600 por \$558.400, entidad que recibe Contraloría de Bogotá y el No. A3603774 por \$279.200 del mismo demandado y recibe la Contraloría de Bogotá. En tres folios documentos de la Contraloría de Bogotá con la cual entrega los títulos al IPES – Proceso coactivo 1067.

#### 3.1.2.5 Otros documentos encontrados en custodia

- Cheques del banco Davivienda No. 00100-3 impresos desde el 24-abr-207. Manifiesta el Tesorero que corresponde a Caja Menor de Funcionamiento Cuenta Corriente No.00986999879-0. Y los cheques del No. 00089-3 al 00098-1 de manera consecutiva de la misma cuenta.

De acuerdo al saldo emitido por Davivienda el 20-mar-2018 entregado por el Tesorero se confirmó que el saldo de esta cuenta era cero (0), teniendo en cuenta que para este momento no se había emitido resolución de constitución de cajas menores para el año 2018 en el Instituto.

- Colillas de cheques sin archivar correspondientes a legalización de caja menor del año 2014 de 9 cheques números: 00053-6, 00055-3, 00048-2, 00049-6,00047-9, 00058-4, 00057-0, 00056-7. Ches del Banco Davivienda del 00095-0 al 00100-3 de la cuenta corriente No. 00986999855-0, manifiesta



### 3. OBSERVACIONES

el Tesorero que corresponden a una entrega de una caja menor del año 2014, se está realizando la búsqueda en el archivo central para archivarlas.

#### 3.1.3 Bancos

##### Conciliaciones Bancarias

Se detectó falta de aclaración de partidas conciliatorias bancarias superiores a 60 días, demostrando que no existe un adecuado control que asegure que los ingresos de efectivo percibidos a través de las entidades financieras estén ajustados a la realidad, situación que genera incertidumbre respecto a la razonabilidad de las cifras registradas en los estados financieros, es decir no reflejan integridad (*Que todas las transacciones de la cuenta del disponible han sido registradas*), existencia (*Que los saldos del disponible realmente existen al cierre de periodo*), ni exactitud (*Que los montos registrados están libres de diferencias*).

De acuerdo al arqueo realizado a la tesorería el 20/03/2018 en el cual se realizó conteo de efectivo por \$3,5 millones de pesos, guardados en caja fuerte desde hace cuatro (4) días (*periodo correspondiente a un fin de semana*), lo que permite ver una inoportunidad en la consignación de estos recursos en la entidad financiera. Así mismo, en cuanto a la verificación realizada en el arqueo del saldo registrado en libros por \$10.905 millones de pesos y los saldos bancarios por \$10.998 millones de pesos, se determinó una diferencia por \$95, 9 millones de pesos sobrantes en bancos. Lo anterior, da lugar a la materialización de riesgos, causados por las debilidades en el control interno lo que puede permitir una posible ocurrencia de fraude.

Respecto a la diferencia encontrada en el arqueo del 20/03/18 fue justificado por el tesorero bajo cuatro conceptos: en su mayoría corresponden a dineros solicitados a SHD para el giro de obligaciones de recursos de transferencia, que ya se realizaron, pero aún no se han registrado en SIAFI, a partidas pendientes de depurar desde el año 2008; partidas pendientes de identificar de ingresos por concepto de consignaciones realizadas por beneficiarios de Plazas de Mercado, Puntos y Proyectos Comerciales registrados al final del mes y por concepto de rendimientos financieros diarios y del mes anterior que no se han registrado en SIAFI (Fuente: Correo electrónico del 27 de marzo de 2018).

Verificada una (1) carpeta entregada a la mano sin marcación (documentos escaneados – hacen parte de las evidencias de auditoria); de acuerdo a lo solicitado al Tesorero en acta 001 del 20-mar-18, día en el que se realizó arqueo a la tesorería, se observa lo siguiente:

El contenido corresponde a hojas impresas y firmadas denominadas Conciliación Bancaria del mes de enero de 2018 corresponde a las siguientes cuentas bancarias:

Entidad Financiera	Cuenta	Tipo de Cuenta	Origen Recursos
--------------------	--------	----------------	-----------------



**3. OBSERVACIONES**

DAVIVIENDA	6800880665	AHORROS	RECURSOS PROPIOS
DAVIVIENDA	0098-6999925-1	CORRIENTE	TRANSFERENCIAS APORTES DISTRITO
DAVIVIENDA	0098-0012100-7	AHORROS	TRANSFERENCIAS APORTES DISTRITO
DAVIVIENDA	6869995719	CORRIENTE	RECURSOS PROPIOS
DAVIVIENDA	0098-0013132-9	AHORROS	RECURSOS PROPIOS
BBVA	0073225518**	AHORROS	RECURSOS PROPIOS
BANCOLOMBIA	57632146401	AHORROS	RECURSOS PROPIOS
BANCO DE BOGOTA	851023481	AHORROS	RECURSOS PROPIOS
BANCO DE OCCIDENTE	265-82654-5	AHORROS	RECURSOS PROPIOS
BANCO POPULAR	220-050-12393-4	AHORROS	RECURSOS PROPIOS

*\*\*00130073300200225518 registrada en la conciliación con este número, en el extracto bancario 001300730200225518 y en libros registrada así 0073225518.*

Del mes de febrero de 2018 de la cuenta de ahorros 576-321464-01.

En el contenido de esta carpeta no se observaron extractos bancarios impresos que soportaran las conciliaciones bancarias, tampoco se obtuvo evidencia de los libros auxiliares de contabilidad base de conciliación.

Partiendo del día del arqueo realizado el 20-mar-2018 a la Caja General administrada por la Tesorería, en el cual se presentó una diferencia por \$95.900.205,62 entre los saldos de bancos y lo registrado en libros contables de la siguiente manera:

<b>( A ) VALOR EN LIBROS</b>		10.905.862.724	
<b>VALORES</b>			
Saldo en efectivo	0	Valor que suman los recibos de caja del No. ____ al No. ____	0
Saldo en Billetes	3.505.000	(+ ) Valor que suman los gastos por vales provisionales del No. ____ al No. ____	0
Saldo en Monedas	1650		
(+ ) Saldo en Bancos	10.998.256.279		
<b>( B ) SUMAS</b>	<b>11.001.762.929</b>	<b>( C ) SUMAS</b>	<b>0</b>





**3. OBSERVACIONES**

( D )	SUMA TOTAL ( B + C )	11.001.762.929	( E )	SOBRANTE O FALTANTE (A-D)	(95,900,205.62)
-------	----------------------	----------------	-------	---------------------------	-----------------

Fuente: Arqueo 20-mar2018 Tesorería (Papeles de Trabajo)

Respecto al cuadro anterior, el Tesorero manifestó que las diferencias obedecían a: valores pendientes de registro en SIAFI de gastos bancarios y rendimientos bancarios tanto del mes como del mes anterior, a partidas pendientes por depurar desde el año 2008, a abonos del mes por concepto de plazas de mercado y proyectos y puntos comerciales, los cuales se registran al final del mes y del mes anterior, que no se han registrado en SIAFI, así como, en su mayoría corresponden a dineros solicitados a SHD para el giro de obligaciones de recursos de transferencia, que ya se realizaron, pero aún no se han registrado en SIAFI (Anexo 1).

Adicionalmente manifestó que de acuerdo a las políticas contables aprobadas por la entidad sobre el registro de los rendimientos y gastos bancarios: "Reconocer los rendimientos máximo en el siguiente mes en el que ocurrieron y los gastos financieros en el periodo que se disponga PAC (Plan anual mensualizado de caja)".

Respecto a \$8,207,687. del saldo en Caja con corte a 20/03/18 está indicó que estaba conformado por valores de consignaciones pendientes de ser registrados en SIAFI a la hora de la auditoria, valores recaudados el viernes 16 de marzo pendientes de consignar en el banco y valores recibidos el mismo 20 de marzo.

Aclaró que en el total de los saldos en los portales bancarios no se incluyeron los saldos de las cuentas corrientes del banco Davivienda 0068-69995171-9 y 0098-6999925-1 con valores de \$10.956.319 y de \$8.050.672, respectivamente, lo cual suma \$19.006.991. Por lo cual el valor en cuentas bancarias más efectivo en caja fuerte es de \$11.020.769.921 y no de \$11.001.762.929 (Fuente: Correo electrónico del 27 de marzo de 2018).

Referente a los párrafos tres y cuatro que anteceden, vale la pena tener en cuenta que en la Resolución SDH- 000191 del 22 de septiembre de 2017 con la cual se adoptó y consolidó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito capital, en el manual operativo se establece en el numeral 3.2.1 respecto a rendimientos financieros "(...) que los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital son de éste, y deben ser consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación; por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes." Así mismo, en el numeral 3.1.3. Seguimiento a la Ejecución Activa. "Mensualmente se deberá hacer un análisis de la ejecución de ingresos, donde con claridad se logre establecer que los recursos que respaldan las apropiaciones en el gasto tienen un comportamiento normal y acorde a lo proyectado. En caso de que el resultado sea deficitario, se deberá proponer una suspensión o reducción y evitar contraer compromisos que al final del periodo arrojen un déficit."

Respecto a la aclaración dada por el tesorero sobre la diferencia presentada en los saldos registrados en



### 3. OBSERVACIONES

libros y extractos bancarios se encontró una diferencia por \$179,9 millones de pesos.

Entidad Financiera	Cuenta	Tipo de Cuenta	Origen Recursos	Saldo Libros	Saldo Extracto	Diferencia
DAVIVIENDA	6800880665	AHORROS	RECURSOS PROPIOS	997,558,283.67	1,010,205,552.98	12,647,269.31
DAVIVIENDA	0098-6999925-1	CORRIENTE	TRANSFERENCIAS APORTES DISTRITO	8,050,672.26	8,050,672.26	-
DAVIVIENDA	0098-0012100-7	AHORROS	TRANSFERENCIAS APORTES DISTRITO	567,539,244.64	342,343,229.82	(225,196,014.82)
DAVIVIENDA	6869995719	CORRIENTE	RECURSOS PROPIOS	22,281,625.94	10,956,319.66	(11,325,306.28)
DAVIVIENDA	0098-0013132-9	AHORROS	RECURSOS PROPIOS	986,802,472.12	1,056,421,909.38	69,619,437.26
BBVA	0073225518	AHORROS	RECURSOS PROPIOS	137,909,050.68	142,214,849.68	4,305,799.00
BANCOLOMBIA	57632146401	AHORROS	RECURSOS PROPIOS	1,094,502,400.91	1,125,943,622.00	31,441,221.09
BANCO DE BOGOTA	851023481	AHORROS	RECURSOS PROPIOS	1,967,039,564.63	2,029,803,046.63	62,763,482.00
BANCO DE OCCIDENTE	265-82654-5	AHORROS	RECURSOS PROPIOS	2,049,379,001.30	2,267,835,269.68	218,456,268.38
BANCO POPULAR	220-050-12393-4	AHORROS	RECURSOS PROPIOS	3,009,788,801.65	3,023,488,800.91	13,699,999.26
<b>Sumatoria Bancos</b>				<b>10,840,851,117.80</b>	<b>11,017,263,273.00</b>	<b>176,412,155.20</b>
				<b>Efectivo</b>	3,506,650.00	
				<b>Sumatoria Efectivo + Bancos</b>	<b>11,020,769,923.00</b>	
				<b>Diferencia entre libros y Bancos</b>	<b>179,918,805.20</b>	

Fuente: Papel de trabajo Análisis Bancos

Por lo anterior se tomó como muestra el documento aportado como "Conciliación bancaria de la cuenta 0068-0088066-5 del mes de enero de 2018 (Fuente: Papel de Trabajo Análisis Bancos), de lo que se puede observar lo siguiente:

Se evidenció una diferencia sin registrar en libros de \$3.563.436,01.

Los cargos en el extracto bancario son:

Débitos en extracto	
Gravamen a movimientos financieros	6,333.68
Cheque 3777 con volante de Oficina	27,110.00



### 3. OBSERVACIONES

Cheque 6019 con volante de Oficina	305,710.00
Cheque 5386 con volante de Oficina	1,250,600.00
<b>Total</b>	<b>1,583,420.00</b>

Fuente: Extracto Bancario cuenta Davivienda cuenta 0068-0088066-5

Valor diferente al reportado en el documento denominado "Conciliación Bancaria – Banco Davivienda 0068-0088066-5:

MENOS CARGOS EXTRACTO		\$181.572,38
Fecha	Detalle	Valor
31/12/2017	Gravamen a movimientos Financieros	\$175.238,70
31/01/2018	Gravamen a movimientos Financieros	\$6.333,68

Fuente: "Conciliación Bancaria – Banco Davivienda 0068-0088066-5"

- En la verificación realizada al auxiliar por tercero correspondiente a esta cuenta bancaria no se evidencia el registro de los cheques números 6019 por \$ 305.710 y 5386 por \$1.250.600. Diferencias que han debido reportarse en la citada conciliación bancaria.
- El responsable de la elaboración de la conciliación bancaria, registró como partida conciliatoria por concepto de gravamen al movimiento financiero del mes la suma de la suma de \$181.572,38, sin embargo, en la verificación el extracto refleja por este concepto \$6.333,68 por dicho conceptos.
- En el auxiliar por tercero generado de SIAFI en la columna "No. de documento" no se hace referencia al número del comprobante de contabilidad con el que se registran las operaciones en el libro diario Caja y Bancos.
- Se observó que en los registros de libros diarios de Caja y Bancos SIAFI no se especifica la identificación del tercero, ni el tercero de acuerdo a las operaciones diarias registradas en lo correspondiente a las consignaciones. En el valor de la operación se registra el valor global de la consignación.
- Según las observaciones del documento denominado "Conciliación bancaria Banco Davivienda 0068-0088066-5" en la observaciones se detalla: "1. El cruce, el extracto y el auxiliar se encuentra en la carpeta de compartidos CONCILIACIONES B", "2. Pendiente registrar en libros rendimientos financieros del mes de enero 2018", "3. Pendiente registrar en libros rendimientos financieros del mes de diciembre de 2017 y enero 2018", "4. Pendiente verificar registro de consignación en libros del 26/01/2018 por valor de \$4.386.425 ya que no cruza con el extracto el valor es de \$4.386.218", "5. Pendiente identificar y registrar en libros deposito en efectivo del mes de julio de 2016 por valor de \$3.770.000 y del mes de agosto 2016 por valor de \$1.508.444"



### 3. OBSERVACIONES

De lo anterior se verificó que el libro diario de caja y bancos en cuanto a la consignación \$4.386.425 en el detalle se especifica: "SE REGISTRA CONSIGNACION RECAUDO POR VENTANILLA DEL DIA 24 DE ENERO DE 2018", el 24 de enero es miércoles; aparece un registro en extracto bancario del 26-ene-2018 por \$4.386.218; el 26 de enero fue un viernes, lo que indica que lo recaudado por ventanilla fue consignado al banco 2 días después.

La situaciones anteriores, indican que las conciliaciones bancarias no se están realizando de forma adecuada y que por consiguiente pueden existir valores significativos que no han sido registrados en los estados financieros, situación que da lugar a una limitación en el alcance de la auditoria dado que la antigüedad de las partidas conciliatorias dificulta conocer las implicaciones que pueden existir frente a las diferencias encontradas tanto en el arqueo como en el comparativo realizado entre los registros en libros y extractos bancarios.

#### 3.1.4 Visitas de Campo a las Jornadas de Recaudo en Plazas y Puntos Comerciales

Como consta en las actas números: 2 del -19-abr-2018 y 3 del 20-abr- 2018 no fue posible realizar la verificación de la ejecución de la Jornada de Recaudo de efectivo, dado que estas fueron reprogramadas de acuerdo a lo informado por el coordinador de la Plaza de Mercado Trinidad Galán y la gestora del punto comercial San Andresito de la 38.

#### 3.1.5 Arqueos a Cajas Menores

Teniendo en cuenta la Resolución emitida por el IPES No. 76 el 22 de marzo de 2018 con la cual se resolvió aclarar los números de las disponibilidades presupuestales 514 y 515 del 28 de febrero que amparan la constitución de las Cajas Menores para gastos de inversión y funcionamiento respectivamente. De acuerdo al segundo artículo consignado en esta resolución esta modifica lo correspondiente en la Resolución 51 de 2018.

Lo anterior confirma que para la fecha del arqueo realizado a la Caja General de la Tesorería (20/03/18), se había programado también, realizar los arqueos a la cajas menores de la entidad, prueba que no tuvo lugar puesto que para ese momento no se había dado apertura a estas.

### 5. SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS

No.	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	REQUISITO QUE INCUMPLE



## 5. SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS

## 5. CONCLUSIONES

La situaciones encontradas en el seguimiento a efectivo (sobrante de \$95 millones de pesos en el arqueo realizado el 20/03/18) y conciliaciones bancarias, permiten concluir que las conciliaciones bancarias no se están realizando de forma adecuada y que los registros en libros contables no se realizan oportunamente, generando incertidumbre en la razonabilidad de los estados financieros respecto al grupo de Efectivo; teniendo en cuenta que hay partidas pendientes de identificar que datan de más de diez años, situación que da lugar a una limitación en el alcance de la auditoria; puesto que los registros contables carecen de integridad, existencia y exactitud.

De otra parte, se observaron falencias en el manejo del efectivo en cuanto a la aplicación de controles adecuados que aseguren que los ingresos recibidos por ventanilla sean consignados en las entidades financieras de forma oportuna. Adicionalmente, las debilidades del control interno pueden estar facilitando la materialización de riesgos, teniendo en cuenta lo detallado a continuación.

5.1 En la caja fuerte ubicada en el área de Tesorería se encontraron tres (3) cheques anulados correspondientes a los números 93901-5 del 25 de enero de 2018, 93902-5 del 25 de enero de 2018 y 93900-1 diligenciado con la fecha "2018-01-25". No se observaron actas mensuales de anulación de cheques ni registro en el sistema de información SIAFI los cuales superaban los 0 días de expedición y no contaban con el Acta de anulación.

De igual forma, no se evidenció actas de depuración para retirar y/o legalizar de la cuenta de Acreedores Varios los correspondientes a los cheques no cobrados, como lo indica el numeral 4.2.5. Actas de anulación, de igual forma, no se observó que se lleve un control de cheques girados producto de la ordenación, a través del Sistema de Información SIAFI, que permita conocer su estado, como lo indica el numeral 4.1.1. Gestión de Cheques en ventanilla y Numeral 4.2.5. Actas de anulación y Numeral 4.1.1 Gestión de Cheques en ventanilla de la Resolución 314 de 2009.

5.2. Dentro de la documentación de formatos definida como formatos para la Gestión de Recursos Financieros – Tesorería y Contabilidad X:\1.Sistema Integrado De Gestion\3. Documentación procesos SIG\11. GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS, no se encuentra definido y formalizado un formato para realizar arqueos de efectivo, conforme a lo establecido en el literal b del Art. 4 de ley 87 de 1993.

5.3. En visita realizada a la Tesorería el 20 de marzo de 2018 no se evidencia la realización de arqueos diarios (sorpresivos) por parte del tesorero en cuanto a los ingresos de efectivo en ventanilla y al cierre de cada mes respecto a los títulos valores, de acuerdo al numeral 4.2.4. Arqueos de títulos valores de la Resolución 314 de 2009.



## 5. CONCLUSIONES

5.4. A la fecha no se observan gestiones en cuanto al cumplimiento del numeral 3.1.2 Grabación de llamadas para la validación de saldos bancarios, es de mencionar que esta observación ya se había realizado en informe de auditoría Rad. 00110-817-005302 del 13 de septiembre de 2016; de acuerdo a lo establecido en el literal g del Art. 4 de ley 87 de 1993.

5.5. En el arqueo realizado a la tesorería el 20 de marzo de 2018 no se observa cumplimiento de los protocolos de tesorería establecidos en la Resolución 314 de 2009 emitida por la Secretaría de Hacienda Distrital en los siguientes numerales:

\*Numeral 3.2.2 Las Áreas Físicas Restringidas de la Tesorería - El cual prohíbe el acceso de cualquier medio de comunicación (celulares, beeper, etc.) a las áreas con acceso restringido. Para dicho efecto se deben ubicar casilleros a la entrada de estas áreas, donde los funcionarios puedan guardar dichos dispositivos. Durante la visita el 20 de marzo realizada a la Tesorería no se evidencia el cumplimiento a este protocolo de seguridad.

\*Numeral 4. LA SEGURIDAD EN LAS OPERACIONES – 4.1. SEGURIDAD EN MEDIOS DE PAGO - 4.1.1. Gestión de Cheques en ventanilla - "Para los diferentes cheques girados producto de la ordenación, se debe llevar un control a través del Sistema de Información, que permita conocer su estado." No se observa registro y/o control de cheques girados a través del sistema de información SIAFI.

\*Numeral 4.1.2. Canales electrónicos Aspectos generales - Se debe garantizar el bloqueo y control de puertos USB, quemadoras de CD y DVD en los equipos dedicados a las transacciones con bancos. No se observa que estos se encuentren bloqueados en el equipo de cómputo asignado al tesorero.

\*Del numeral 4.2.2. Custodia de cheques "Se requiere mantener un stock máximo de cheques por Banco Girador, equivalente al promedio de cheques girados en un mes y en consideración del tiempo que tarda una entidad bancaria en producir un nuevo pedido." Se observó en custodia en la caja fuerte chequeras expedidas desde los años 2009, 2010, 2014 y 2016 de las cuales no se observa un uso frecuente.

\*Del numeral 4.2.3. Arqueos de cheques "Semanalmente se realizará el arqueo de cheques en blanco y se elaborará un acta firmada por cada uno de los funcionarios que participan en esta labor. Mensualmente se realizará el arqueo de los cheques que se encuentran en la ventanilla para su entrega, lo mismo que de cheques en blanco." No se evidencia cumplimiento a este numeral, si bien es cierto las chequeras se encuentran en custodia en la caja fuerte, no se aportaron actas de arqueo de cheques en blanco ni de los que se encuentren en ventanilla para entrega, acorde a los numerales 3.2.2, 4.1.1, 4.1.2, 4.2.2 y 4.2.3.

5.6. Baja gestión por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera en cuanto a la consignación de títulos de depósito judicial por concepto de cartera remitidos por la Subdirección Jurídica y de



## 5. CONCLUSIONES

Contratación, con el fin de seguir adelantando los procesos de cobro coactivo. (el detalle de los depósitos se encuentra en el numeral 3.1.2 de este informe), situación que va en contravía del literal b y f del Art. 2 de la ley 87 de 1993

5.7. Verificado el sistema de Información SIAFI del módulo de tesorería en el libro de "Movimientos de Caja", del periodo comprendido entre el 22 al 27 de noviembre de 2017 se evidencia el registro de los comprobantes de ingreso 15372, 14904, 14717, 14718, 15126, 15212, 15235, 14736, 15014, 14694, 15078, 15357, 15380, 14910, 14929, 15072 por concepto de ferias temporales, valor total de \$1.280.000; según lo manifestado por el tesorero en de arqueo a tesorería del 20 de marzo de 2018 estos dineros fueron devueltos a excepción del comprobante No. 15072 del cual se encontraba el dinero en efectivo \$80.000 adjunto al paquete de recibos referenciados.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el tesorero de estos valores, no se observa, en la columna denominada "anulación" del reporte de "Movimientos de Caja" del módulo de tesorería SIAFI ninguna descripción que informe sobre el reintegro de estos dineros a los respectivos consignatarios. Situación que va en contravía de los literales e y f del artículo 2 de la ley 87 de 1993.

5.8 Falta de gestiones por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera en cuanto a Títulos de depósito de arrendamiento números 3092566, 3082771 y 3076827, cada uno por \$350.000 de fechas 24 de febrero de 2017, 16 de enero de 2017 y 28 de noviembre de 2016 respectivamente suscritos por el beneficiario de CC. 80.152.660. Al fecha del arqueo estos títulos valores por concepto de pago de arrendamiento por un total \$1.050.000 cumplieron más de un año sin hacerse efectivos.

5.9. Así mismo, falta de gestiones en cuanto al registro en la contabilidad y seguimiento a los documentos en custodia en la caja fuerte de tesorería, con fecha de radicación de abril de 2017, correspondientes al proceso coactivo 1067 del demandado de C.C. 2.888.833, entre los cuales dos (2) títulos de depósito No. A3855600 por \$558.400, y el No. A3603774 por \$279.20, entidad receptora Contraloría de Bogotá. Situaciones que van en contravía del literal b del art. 2 de la ley 87 de 1993.

5.10 Se encontraron dentro de la caja fuerte ubicada en Tesorería colillas de cheques sin archivar correspondientes a legalización de Caja menor del año 2014 de 9 cheques números: 00053-6, 00055-3, 00048-2, 00049-6, 00047-9, 00058-4, 00057-0, 00056-7; y cheques del 00095-0 al 00100-3 del Banco Davivienda de la cuenta corriente No. 00986999855-0, según lo manifestado por el tesorero. Permite observar inobservancia de la Ley 594 de 2000

5.11. Partidas conciliatorias bancarias pendientes de identificar desde el año 2016.

5.12. Durante el año 2018 se observan demora en las conciliaciones bancarias de más de 60 días.

5.13. Diferencia en lo certificado en la conciliación bancaria del mes de enero de 2018 de la cuenta de ahorros 0068-0088066-5 de la entidad financiera Davivienda en cuanto a partidas por identificar y lo



## 5. CONCLUSIONES

verificado en la auditoría respecto a registro en libros y extractos bancarios. Teniendo en cuenta que:

- ❖ El responsable de la elaboración de la conciliación bancaria, registró como partida conciliatoria por concepto de gravamen al movimiento financiero del mes la suma de \$181.572,38", sin embargo, en la verificación el extracto refleja por este concepto \$6.333,68 por dicho conceptos.
- ❖ En la verificación realizada al libro contable auxiliar por tercero correspondiente a esta cuenta bancaria no se evidencia el registro de los cheques números 6019 por\$ 305.710 y 5386 por \$1.250.600. Diferencias que no se observan reportadas en la citada conciliación bancaria.
- ❖ En el auxiliar por tercero generado de SIAFI en la columna "No. de documento" no se hace referencia al número del comprobante de contabilidad con el que se registran las operaciones en el libro diario Caja y Bancos.
- ❖ Se observó que en los registros de libros diarios de Caja y Bancos SIAFI no se especifica la identificación del tercero, ni el tercero de acuerdo a las operaciones diarias registradas en lo correspondiente a las consignaciones. En el valor de la operación se registra el valor global de la consignación.
- ❖ Verificado el libro diario de caja y bancos en cuanto a la consignación \$4.386.425 en el detalle se especifica: "SE REGISTRA CONSIGNACION RECAUDO POR VENTANILLA DEL DIA 24 DE ENERO DE 2018", el 24 de enero es miércoles; aparece un registro en extracto bancario del 26 de enero de 2018 por \$4.386.218; el 26 de enero es un viernes, lo que indica que lo recaudado por ventanilla fue consignado al banco 2 días después. Situación que va en contravía de lo establecido en el literal b, e y f del art. 2 de la ley 87 de 1993

5.13. De la verificación realizada al documento denominado "Mapa de Riesgos", en cuanto a la valoración del riesgo – Análisis de riesgo – en la matriz MR -015 no se observó especificación de las causas y fuentes de los riesgos. De igual forma, no se evidencia que se halla contemplado entre los riesgos inherentes la "Pérdida de Recursos de la Institución asociada al proceso de gestión financiera generada entre otras situaciones por: Falta de conciliaciones entre presupuesto, contabilidad y tesorería, Manejo inadecuado de cajas menores, Manejo inadecuado de avances.

5.14. Demoras hasta de dos (2) días en cuanto al registro de ingresos diarios de efectivo por parte de la Tesorería.

5.15. Concentración de dinero en efectivo en la tesorería hasta por cuatro días.

5.16. De los protocolos de seguridad para las tesorerías establecidos en la Resolución 314 de 2009 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda se observó incumplimiento a los numerales 4.2.5.





## 5. CONCLUSIONES

*Actas de anulación y Numeral; 4.1.1 Gestión de Cheques en ventanilla; 4.2.4. Arqueos de títulos valores; 3.2.2 Las Áreas Físicas Restringidas de la Tesorería; 4.1.1. Gestión de Cheques en ventanilla; 4.1.2. Canales electrónicos Aspectos generales; 4.2.2. Custodia de cheques; 4.2.3. Arqueos de cheques.*

5.17. Inexistencia en la carpeta X:\1.Sistema Integrado De Gestion\3. Documentación procesos SIG\11. GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS\DOCUMENTOS ASOCIADOS\CONTABILIDAD y \DOCUMENTOS ASOCIADOS\TESORERÍA de un instructivo para la realización de las conciliaciones bancarias.

5.18 Inexistencia de realización de arqueos diarios (sorpresivos) por parte del tesorero en cuanto a los ingresos de efectivo en ventanilla y al cierre de cada mes respecto a los títulos valores.

5.19. Demoras en la realización de las conciliaciones bancarias de más de 60 días. Inconsistencias en lo certificado como partidas conciliatorias.

5.20 En el comparativo realizado de registros en SIAFI y el extracto bancario de la cuenta 0068-0088066-5 del mes de enero de 2018 se evidenció una diferencia sin registrar en libros de \$3.563.436,01.

## 6. RECOMENDACIONES

6.1. Al surtir modificaciones en los procedimientos, en el control de cambios es importante la concordancia entre el detalle descrito en el "ITEM MODIFICADO" y la "DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO, los cuales deben detallar de forma específica los cambios surtidos en el procedimiento.

6.2. Dar cumplimiento al protocolo de seguridad para la Tesorerías de la Entidades Descentralizadas que conforman el presupuesto Anual del Distrito Resolución 314 de 2009 es importante tener en cuenta que las cámaras de video deben ser ubicadas de forma tal que no permitan visualizar teclados y monitores, pero que identifiquen al funcionario que hace uso de los mismos. De igual forma, el cumplimiento a los numerales 4.2.5. *Actas de anulación*, 4.1.1 *Gestión de Cheques en ventanilla*, 4.2.4. *Arqueos de títulos valores* y demás numerales de su contenido

6.3. Registrar la información financiera en los libros diarios de contabilidad de manera oportuna y en tiempo real con el fin de garantizar la confiabilidad de la información financiera.

6.4. Verificar que la cámara de seguridad ubicada en la esquina de la oficina donde está ubicada la tesorería no permitan visualizar teclados y monitores, pero que identifiquen al funcionario que hace uso de los mismos de acuerdo a lo establecido en la resolución 314 de 2009 de la Secretaría de Hacienda en cuanto a los protocolos de seguridad. Así como lo establecido en la Resolución 191 del



## 6. RECOMENDACIONES

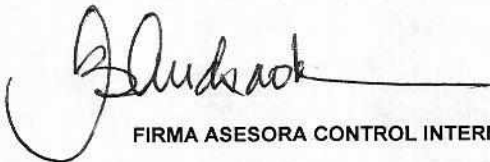
22 de septiembre emitida por la SDH.

6.5. Es importante revisar la matriz de riesgos por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera en cuanto a la gestión de la tesorería, teniendo en cuenta que el proceso de identificación de los riesgos debe atender las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de los mismos, lo que permite tomar decisiones adecuadas a través de las medidas de prevención para evitar su materialización.

6.6. Realizar las conciliaciones bancarias mensualmente.

6.7. Evitar la concentración de dinero en efectivo en la Tesorería.

## 7. APROBACIÓN



FIRMA ASESORA CONTROL INTERNO



FIRMA AUDITOR



ANEXO 1

COMPARATIVOS SALDOS SIAFI Y PORTALES BANCARIOS A 20 DE MARZO 2018

**CUENTAS CORRIENTES**

ENTIDAD FINANCIERA	No DE CUENTA	FUENTE	SALDOS PORTALES BANCARIOS	SALDO SIAFI	DIFERENCIA	Partidas pendientes x depurar	Otros
DAVIVIENDA	0068-6999571-9	Recursos Propios - GENERAL	10,956,320	\$ 22,281,625.94		NO TIENE PARTIDAS PENDIENTE S POR DEPURAR.	VALORES PENDIENTES DE REGISTRO EN SIAFI, TANTO DEL MES COMO LOS GASTOS BANCARIOS DEL MES ANTERIOR * Ver nota
					(\$ 11,325,306.28)		
DAVIVIENDA	0098-6999925-1	Transferencia s Distrito	8,050,672	\$ 8,050,672.26		NO TIENE PARTIDAS PENDIENTE S POR DEPURAR.	
					(\$ 0.26)		

19.006.992

**CUENTAS AHORROS**

ENTIDAD FINANCIERA	No DE CUENTA	FUENTE	SALDOS PORTALES BANCARIOS	SALDO SIAFI	DIFERENCIA	Partidas pendientes x depurar	Otros
DAVIVIENDA	0098-0013132-9	Recursos Propios - GENERAL	1,056,421,909	986,802,472.12	\$ 69,619,437.26	TIENE PARTIDAS PENDIENTE S POR DEPURAR DESDE EL AÑO 2008	<u>CONSTITUIDO POR ABONOS DEL MES POR CONCEPTO DE PLAZAS DE MERCADO. LOS CUALES SE REGISTRAN AL FINAL DEL MES.</u> TAMBIEN POR LOS RENDIMIENTOS Y GASTOS BANCARIOS DEL MES ANTERIOR, QUE NO SE HAN REGISTRADO EN SIAFI * Ver nota



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

FORMATO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Fecha:

23-05-2018

DAVIVIENDA	0098-0012100-7	Transferencias Distrito	342,343,230	563,939,244.64	( 221,596,014.82)	TIENE PARTIDAS PENDIENTES POR DEPURAR DESDE EL AÑO 2008	CONFORMADO POR MOVIMIENTOS DEL MES QUE ESTAN PENDIENTES POR REGISTRAR EN SIAFI. EN SU MAYORIA CORRESPONDEN A DINEROS SOLICITADOS A SHD PARA EL GIRO DE OBLIGACIONES DE RECURSOS DE TRANSFERENCIA, <b>QUE YA SE REALIZARON, PERO AUN NO SE HAN REGISTRADO EN SIAFI.</b>
BBVA	073-225518	Recursos Propios - GENERAL	142,214,850	137,773,950.68	4,440,899.00	NO TIENE PARTIDAS PENDIENTES POR DEPURAR.	<b>CONFORMADO POR LOS ABONOS POR PROYECTOS Y PUNTOS COMERCIALES DEL MES, QUE NO SE HAN REGISTRANDO EN SIAFI, AL IGUAL QUE POR LOS DESCUENTOS POR CONCEPTO DE GASTOS BANCARIOS DEL MES. TAMBIEN POR LOS RENDIMIENTOS Y GASTOS BANCARIOS DEL MES ANTERIOR, QUE NO SE HAN REGISTRADO EN SIAFI. * Ver nota</b>
BOGOTA	8510234-81	Recursos Propios - GENERAL	2,029,803,047	1,967,039,564.63	62,763,482.00	NO TIENE PARTIDAS PENDIENTES POR DEPURAR.	<b>CONSTITUIDO POR ABONOS DEL MES POR CONCEPTO DE PLAZAS DE MERCADO, LOS CUALES SE REGISTRAN AL FINAL DEL MES. TAMBIEN POR</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

FORMATO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Fecha:

23-05-2018

							LOS RENDIMIENTOS Y GASTOS BANCARIOS DEL MES ANTERIOR, <b>QUE NO SE HAN REGISTRADO EN SIAFI. * Ver nota</b>
OCCIDENTE	265-82654-5	Recursos Propios - GENERAL	2,267,835,269	2,049,379,001.30	218,456,267.70	NO TIENE PARTIDAS PENDIENTES POR DEPURAR. SE PRESENTA UN ABONO POR <b>\$196.200.000 CON FECHA 19/01/2018, QUE AÚN NO HA SIDO REGISTRADO EN SIAFI. PUESTO QUE CORRESPONDE AL DINERO ABONADO A UN NUEVO PROYECTO Y DEL CUAL SE REQUIERE QUE EL AREA DE PRESUPUESTO REALICE PRIMERO UN TRÁMITE.</b>	<b>CONSTITUIDO POR ABONOS DEL MES POR CONCEPTO DE PLAZAS DE MERCADO,</b> LOS CUALES SE REGISTRAN AL FINAL DEL MES. IGUALMENTE POR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DIARIOS. TAMBIEN POR LOS RENDIMIENTOS BANCARIOS DEL MES ANTERIOR, <b>QUE NO SE HAN REGISTRADO EN SIAFI. * Ver nota</b>
POPULAR	220-050-12393-4	Recursos Propios - GENERAL	3,023,488,801	3,009,788,801.65	13,699,999.26	NO TIENE PARTIDAS PENDIENTES POR DEPURAR.	CONFORMADO POR LOS RENDIMIENTOS DIARIOS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA. IGUALMENTE POR LOS DESCUENTOS POR GASTOS BANCARIOS DEL MES. TAMBIEN POR LOS RENDIMIENTOS Y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

FORMATO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Fecha:

23-05-2018

							GASTOS BANCARIOS DEL MES ANTERIOR, QUE NO SE HAN REGISTRADO EN SIAFI. * Ver nota
DAVIVIENDA	068-0088-0665	Recursos Propios - GENERAL	1,010,205,552	992,800,488.67	17,405,063.33	SÓLO SE PRESENTAN DOS ABONOS DE 2016 PENDIENTES POR DEPURAR, NO SE IDENTIFICÓ SU CONCEPTO.	<u>CONSTITUIDO POR ABONOS DEL MES POR CONCEPTO DE LA PLAZAS DE MERCADO SAMPER MENDOZA, LOS CUALES A ESA FECHA NO SE HAN REGISTRADO. DEPENDEMOS DE LAS CONSIGNACIONES QUE DEBEN TRAER LOS QUE MANEJAN LA PLAZA. TAMBIEN POR LOS RENDIMIENTOS Y GASTOS BANCARIOS DEL MES ANTERIOR, QUE NO SE HAN REGISTRADO EN SIAFI. * Ver nota</u>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

**FORMATO**

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

Fecha:

23-05-2018

BANCOLOMBIA	57632146401	Recursos Propios - GENERAL	1,125,943,622	1,094,502,400.91	31,441,221.09	NO TIENE PARTIDAS PENDIENTES POR DEPURAR. SE PRESENTÓ UN ERROR EN ENERO AL REGISTRAR EN SIAFI LOS GASTOS BANCARIOS, PORQUE QUEDARON EN LA CUENTA BANCARIA 1007, VA A SER CORREGIDO ESTE MES.	<b>CONSTITUIDO POR ABONOS DEL MES POR CONCEPTO DE PLAZAS DE MERCADO, LOS CUALES SE REGISTRAN AL FINAL DEL MES.</b> IGUALMENTE POR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DIARIOS Y POR LOS DESCUENTOS POR GASTOS BANCARIOS DEL MES. TAMBIEN POR LOS RENDIMIENTOS Y GASTOS BANCARIOS DEL MES ANTERIOR, QUE NO SE HAN REGISTRADO EN SIAFI. * Ver nota
-------------	-------------	----------------------------	---------------	------------------	---------------	--	--

**10,998,256,279**

CAJA(**)		\$ 8,207,687.00	
EFCTIVO	3,506,650		
<b>TOTAL</b>	<b>11,020,769,921</b>	<b>\$ 10,840,565,909.80</b>	<b>180,204,011.28</b>